



**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección General  
Unidad de Administración y Finanzas  
Subdirección de Servicios Generales  
**Departamento de Contrataciones de  
Servicios y Obra Pública**



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



DIRECCIÓN GENERAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y OBRA  
PÚBLICA.

CONVOCATORIA A LA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
ELECTRÓNICA

**No. IA-12-NCD-012NCD002-N-21-2026**

PARA LA CONTRATACIÓN DEL:  
**“SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”**

**EJERCICIO FISCAL 2026**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



## **GLOSARIO PRESENTACIÓN**

### **SECCIÓN I**

#### **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACION DE LA INVITACIÓN**

##### **1.1 Convocante**

- 1.2 Medio que se utilizará y carácter de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
- 1.3 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- 1.4 Periodo de contratación
- 1.5 Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones
- 1.6 Disponibilidad presupuestaria
- 1.7 Procedimientos, requisitos y demás disposiciones establecidas en el caso de créditos externos otorgados al gobierno federal o con su garantía por organismos financieros regionales o multilaterales.
  
- 1.8. Elaboración del manifiesto de vínculo o relaciones que deberán formular los licitantes para los procedimientos de contrataciones públicas.
- 1.9 Observadores
- 1.10 Proposición única que presenta el Grupo de Interés Económico (GIE)
- 1.11 Información confidencial.

### **SECCIÓN II**

#### **OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

- 2.1 Identificación de los servicios a contratar
- 2.2 Partidas o agrupación de partidas
- 2.3 Precio máximo de referencia
- 2.4 Normas
- 2.5 Pruebas que se realizarán y métodos a utilizar
- 2.6 Cantidad de servicios sujetos a contratar
- 2.7 Modalidad de la contratación
- 2.8 Forma de adjudicación
- 2.9 Modelo de contrato

### **SECCIÓN III**

#### **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

- 3.1 Reducción de plazo
- 3.2 Fechas, horas y lugares previstos para los diferentes eventos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- 3.3 Aspectos a los que se sujetara la recepción de las proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería
- 3.4 Vigencia de las proposiciones recibidas
- 3.5 Proposiciones conjuntas
- 3.6 Proposición única
- 3.7 Presentación de documentación distinta a la que conforman la propuesta técnica y económica





- 3.8 Registro de licitantes y revisión preliminar de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica
- 3.9 Acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica en el acto de presentación y apertura de propuestas
- 3.10 Partes de las proposiciones que se rubricarán
- 3.11 Indicaciones relativas al fallo y a la firma de contrato.

#### **SECCIÓN IV**

#### **REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.**

#### **SECCIÓN V**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

#### **SECCIÓN VI**

#### **INCONFORMIDADES**

#### **SECCIÓN VII**

#### **FORMATOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.**





## GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>ÁREA CONTRATANTE:</b>	Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública., dependiente de la Subdirección de Servicios Generales.
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	Unidad de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
<b>ÁREA TÉCNICA:</b>	Unidad de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
<b>SERVICIOS:</b>	Los que se solicitan con motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y se especifican en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.
<b>CONVOCATORIA:</b>	Al documento que contiene las bases, requisitos y especificaciones técnicas que se deberán observar para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
<b>CFF:</b>	Código Fiscal de la Federación.
<b>PLATAFORMA:</b>	Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
<b>CONVOCANTE:</b>	El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
<b>D.O.F.</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>E.FIRMA</b>	Archivo digital seguro y cifrado, para realizar trámites por internet en el instituto, en el SAT e incluso en otras dependencias del gobierno, con validez de una firma autógrafa.
<b>INSTITUTO:</b>	El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
<b>INVESTIGACIÓN DE MERCADO:</b>	La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que obtenga el Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
<b>I.V.A.:</b>	Impuesto al Valor Agregado.





- LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- LICITANTE(S):** La persona física o moral que participe en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- MIPYMES:** Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- O.R.:** La Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- PARTIDA:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- PROPOSICION(ES):** Documentación que contiene las propuestas técnicas y económicas de los Licitantes y así como aquella distinta a éstas inherente al proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- PROVEEDOR(ES):** La persona física o moral con quien el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas celebre el contrato y/o pedido derivado de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- SABG:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- SHCP:** La Secretaria de Hacienda y Crédito Público





**PRESENTACIÓN**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**IA-12-NCD-012NCD002-N-21-2026**  
**“SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”**

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción II, 36, 40, 53 y 55 de la Ley y 58 y 108 del Reglamento así como demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, a través de la Unidad de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública, área contratante, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales, con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes Número INE-850101-9P7, sita en Calzada de Tlalpan 4502, en la Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, código postal 14080, Ciudad de México, teléfono (55) 5487-1700, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-12-NCD-012NCD002-N-21-2026**, para la contratación del **“SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”** para el ejercicio fiscal 2026, mediante esta convocatoria que establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominado **Compras MX** en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gov.mx/sitiopublico/#/>, el día XX de XXX de 2026.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de agosto de 2015 y con última reforma de 28 de febrero de 2017) y que éste puede ser consultado a través de la liga [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5404567&fecha=20/08/2015#gsc.tab=0).

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante la Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, o bien, a través del sistema integral de quejas y denuncias ciudadanas.

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general (Unidad de Medida y Actualización -UMA-) vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que será de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 89 y 90 de la Ley; independientemente de las penas y sanciones señaladas en el código penal federal adjetivo.

México, como Miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado y por ello se ha comprometido a



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



difundir sus Lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención. **Anexo 11**, es solo de carácter informativo y no será incluido como parte de la proposición.

Previo a la publicación de la convocatoria se verificó en la página web de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que no hubiera un contrato marco vigente de servicios iguales al objeto de este procedimiento de contratación.

## SECCIÓN I

### DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACION DE LA INVITACIÓN

#### 1.1 CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas a través de la Unidad de Administración y Finanzas por conducto del Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública, área contratante, dependiente de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, código postal 14080, Ciudad de México.

La documentación que integre como parte de su propuesta será dirigida a:

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA

#### 1.2 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compras MX, asimismo, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 36 de la Ley. La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de Compras MX y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. Cabe aclarar que no serán recibidas proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, en la que únicamente podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 39 fracción I de la Ley.

#### 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

El número de identificación de la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica asignado por el Compras MX es: **IA-12-NCD-012NCD002-N-21-2026**.

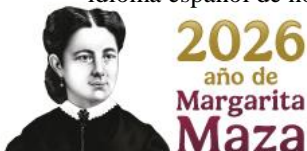
La contratación que derive de este procedimiento de contratación abarcará el ejercicio fiscal 2026.

#### 1.4 PERIODO DE CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será del **día siguiente de la notificación del fallo de 2026 al 31 de diciembre de 2027**.

#### 1.5 IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, anexos, folletos, manuales y todos los documentos que la integran, así como cualquier correspondencia o documentos relacionados con las mismas, deberán presentarse en idioma español, para aquellas que se presenten en idioma extranjero se acompañarán de traducción simple al idioma español de no ser así su proposición será desechada.





Todos los eventos relacionados con esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas derivadas de las juntas de aclaraciones relacionadas con la convocatoria que hagan los Licitantes.

#### 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 33 de la Ley, se hace constar que la Convocante cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, en términos del oficio DGPYP-3543-2025, de 11 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) de la Secretaría de Salud, para convocar, adjudicar y formalizar contratos que deriven del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, afectando la partida presupuestal 32701.

#### 1.7 PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CASO DE CREDITOS EXTERNOS OTORGADOS AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTÍA POR ORGANISMOS FINANCIEROS REGIONALES O MULTILATERALES.

No aplica.

#### 1.8 ELABORACIÓN DEL MANIFIESTO DE VÍNCULO O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LOS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

En dicho manifiesto **deberán afirmar o negar** los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el 'Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

#### 1.9 OBSERVADORES

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 1.10 PROPOSICIÓN ÚNICA QUE PRESENTA EL GIE

Los licitantes que participan en este procedimiento deberán presentar de manera obligatoria un escrito libre por el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que su oferta, proposición o postura, es la única que presenta el Grupo de Interés Económico (GIE) el cual se entiende como un conjunto de personas físicas y/o morales que, a pesar de contar con personalidad jurídica autónoma cuentan con intereses comerciales y financieros afines, de forma que coordinan sus actividades administrativas, comerciales, jurídicas y corporativas para lograr un determinado objetivo común.

En caso de no pertenecer a un GIE, así deberán manifestarlo en escrito libre.





### 1.11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que envía en su proposición contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

### 1.12 IGUALDAD DE GÉNERO

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres

## SECCIÓN II

### OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

#### 2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto del Procedimiento Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es la contratación del **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS** para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 40, fracción II de la Ley, la descripción integral, los requisitos técnicos y demás condiciones de los servicios a contratar por el Instituto, se señalan en el Anexo Técnico (ANEXO 16) de la Convocatoria.

Los Licitantes al presentar formalmente a la convocante sus proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus Anexos y las que deriven de la o las juntas de aclaraciones celebradas por la Convocante, por lo que los Licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

#### 2.2 PARTIDAS O AGRUPACIÓN DE PARTIDAS

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica consta de 03 partidas, como adelante se indica, cuya descripción integral de cada partida los requisitos técnicos y demás condiciones del o los servicios a contratar por el instituto, se señalan en el Anexo Técnico (ANEXO 16) de la convocatoria y se les adjudicará a unos o varios proveedores que celebren un convenio de participación conjunta para la totalidad de las partidas del servicio en mención





Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Licenciamiento de Antivirus, 1,300 Devices 2YR., serian 1275 licencias para equipo de computo y 25 licencias para servidores	Licencias	1300
2	Capacitación bajo demanda incluida	Curso	1
3	Póliza de servicios profesionales de soporte de antivirus	Póliza	1

### 2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA

No aplica.

### 2.4 NORMAS

Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, las normas Internacionales o, en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones, cuyo cumplimiento se exige conforme la Ley de Federal sobre Metrología y Normalización, de ser aplicables serán citadas en el Anexo Técnico (**ANEXO 16**) de la Convocatoria, con las que se demuestra que los bienes y/o servicios cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.

### 2.5 PRUEBAS QUE SE REALIZARÁN Y MÉTODOS A UTILIZAR

El método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar; el área que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas, según corresponda, en su caso se especificará (n) en el Anexo Técnico (**ANEXO 16**) de la Convocatoria.

### 2.6 CANTIDAD DE SERVICIOS SUJETOS A CONTRATAR

Para los efectos de la presente Convocatoria se señala a los Licitantes que el (los) contrato (s) que se adjudique(n) para la prestación de los Servicios será(n) **Cerrado(s)**, de acuerdo a las cantidades señaladas en el Anexo Técnico (**ANEXO 16**) de esta Convocatoria.

### 2.7 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

No aplica.

### 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se podrá adjudicar a uno o varios licitantes cuando participen en manera conjunta, una o más partidas debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, bajo esa tesitura, se informa que la adjudicación no se hará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo.

### 2.9 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como **Anexo 13**, el modelo de contrato con que se formalizará la adjudicación al (os) licitante (s) ganador (es), el cual podrá ser adecuado sin afectar el fondo del mismo.





### SECCIÓN III

#### FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

##### 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZO

No Aplica.

##### 3.2 FECHAS, HORAS Y LUGARES PREVISTOS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA INVITACIÓN.

#### PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

DIA:	<b>14</b>	MES:	<b>Abril</b>	AÑO:	<b>2026</b>		
LUGAR:	<b>A través del sistema Compras MX, su obtención será gratuita</b>						

#### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	<b>21</b>	MES:	<b>Abril</b>	AÑO:	<b>2026</b>	HORA:	<b>09:00 hrs.</b>
LUGAR:	<b>Se realizarán a través del sistema Compras MX y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.</b>						

#### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	<b>28</b>	MES:	<b>Abril</b>	AÑO:	<b>2026</b>	HORA:	<b>12:00 hrs.</b>
LUGAR:	<b>Se realizarán a través del sistema Compras MX y sin la presencia de los licitantes en dicho acto.</b>						

#### FECHA MÁXIMA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	<b>20</b>	MES:	<b>Mayo</b>	AÑO:	<b>2026</b>		
LUGAR:	<b>A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX</b>						

#### FECHA MÁXIMA ESTIMADA DE ENTREGA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:

DIA:	<b>29</b>	MES:	<b>Mayo</b>	AÑO:	<b>2026</b>		
LUGAR:	<b>En el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, Sección XVI, Tlalpan, 14080, Ciudad de México en el Departamento de Contrataciones de Servicios DESCUENTO y Obra Pública..</b>						

**Junta de Aclaraciones (para este procedimiento no aplica)**

#### Modificaciones a la Convocatoria

La convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compras MX, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

#### Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones





El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

El (los) licitante(s) que envíen sus proposiciones por Compras MX admitirán que las mismas no se tendrán por presentadas, cuando los sobres y/o los archivos recibidos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no permitirá el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá abrir las proposiciones presentadas a través de Compras MX.

De conformidad con el numeral 30 del “acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compras MX”, publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la convocante difundirá en Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Las proposiciones deberán enviarse, de manera electrónica a través de Compras MX de conformidad con lo indicado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011.

Para la presentación y firma del resumen de proposiciones a través de Compras MX, los licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, deberán utilizar el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, como medio de identificación electrónica.

Los licitantes deberán asegurarse que las proposiciones enviadas sean legibles, sin tachaduras o enmendaduras y ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas en papel membretado del licitante, en formato *pdf* o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo *jpg* o *gif*. Los precios por partida deberán ser fijos durante la vigencia del contrato, y cotizarse en pesos mexicanos hasta centavos y cubrir los costos de los Servicios, así como gastos inherentes a su prestación y cualquier otro que pudiera generarse.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones antes de la hora del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Para el envío de las proposiciones queda bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de Compras MX.

**Dentro del sistema Compras MX, el parámetro de la propuesta económica el licitante deberá señalar el importe del monto máximo de la partida en que participe, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.**





Una vez recibidas las proposiciones enviadas por Compras MX, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, la convocante anotará en el formato (**ANEXO 1**), la documentación enviada por el licitante.

El formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que envíe, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia de documentos recibidos. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.

Con el objeto de acreditar la personalidad de los licitantes y sus representantes podrán exhibir un escrito (**ANEXO 4**) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.**

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, procederá a su apertura, atendiendo al número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Los servidores públicos, rubricarán la propuesta económica de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional





Electrónica y las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

### Generalidades

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública, del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas ubicado en Calzada Tlalpan, 4502, colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, código postal 14080, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, por un término no menor de cinco días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### 3.3 ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARA LA RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERIA.

No aplica.

### 3.4 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica hasta su conclusión.

### 3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, autógrafamente.

Los Licitantes podrán presentar Proposiciones conjuntas cumpliendo con los siguientes aspectos:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. **Asimismo, los licitantes que decidan agruparse para presentar proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la parte legal-administrativa.**

Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;





- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Proposición en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, mismo que firmara la Proposición;
- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponda cumplir a cada una de las partes, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato.

De resultar adjudicado el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta en participación, el convenio antes citado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad y se considerarán, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

Las Proposiciones deberán ser firmadas por el representante común que haya sido designado por los integrantes de la agrupación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

### 3.6 PROPOSICION ÚNICA

Los licitantes solo podrán presentar una propuesta técnica y económica para este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### 3.7 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION DISTINTA A LA QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Por tratarse de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la documentación distinta a la propuesta técnica y económica se envía dentro del mismo sobre que contiene la proposición del licitante.

### 3.8 REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PRELIMINAR DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Previo al inicio de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones no habrá registro ni revisión preliminar.





### 3.9 ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURIDICA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito (**ANEXO 4**) en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

### 3.10 PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE SE RUBRICARÁN

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el(los) servidor(es) público(s) designado(s) rubricará(n) las proposiciones económicas presentadas por los Licitantes.

### 3.11 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DE CONTRATO.

El acto de fallo se llevará a cabo el día, lugar y hora señalado en el calendario de eventos de esta convocatoria o en su caso por lo establecido en el Acta de presentación y apertura de proposiciones.

Se dará a conocer el fallo a través de Compras MX, levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de Compras MX el mismo día en que se emita.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 46, fracción II de la ley y 92 de su reglamento último párrafo.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará al Instituto y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación en el Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX. Sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

**El licitante adjudicado deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de Fallo** en el Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública. del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas en un horario de 10:00 a 13:00 horas la siguiente documentación en original y copia para su cotejo.

Persona Moral:

- Acta constitutiva y todas sus reformas y/o modificaciones en escritura pública con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial en el cual conste la facultad suficiente para suscribir contratos.

Persona Física:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



- Acta de nacimiento o Carta de Naturalización.

Para ambos:

- Identificación oficial vigente, (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial de elector o pasaporte) del representante y/o apoderado legal o persona física.
- Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes) y/o Constancia de Situación Fiscal
- Comprobante de domicilio que coincida con el domicilio establecido en el R.F.C. con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Constancia de inscripción y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS así como deberán contar con registro vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y estar inscritas en el padrón de la mencionada secretaría conforme a las disposiciones emitidas por la Ley Federal del Trabajo

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.
- Dos ejemplares originales del resumen de costos y formato de propuesta económica rubricados





y firmados.

**Los documentos anteriores deberán presentarse legibles, en hoja tamaño carta, impreso por ambos lados, sin perforar, sin engrapar, sin carpeta ni folder, usar clips de ser necesario.**

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**Se sancionará con multa equivalente a la cantidad de cincuenta y hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al mes a los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar el contrato en la fecha establecida para ello.**

Es importante destacar que ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

#### MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS

El Instituto podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los Servicios solicitados, mediante modificaciones en sus Contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje a que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Tratándose de Contratos en los que se incluyan Servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los Servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito y serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

En este caso el Proveedor se obliga a notificar a la afianzadora de la formalización del convenio modificatorio, obteniendo el endoso correspondiente a la póliza de garantía de cumplimiento por la modificación efectuada, mismo que deberá presentar a la firma del convenio modificatorio.

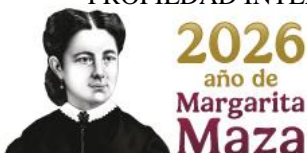
#### PAGO AL PROVEEDOR.

El pago del servicio se realizará en moneda nacional en una sola exhibición y a entera satisfacción del Instituto.

#### IMPUESTOS Y DERECHOS.

El Instituto se obliga a cubrir el impuesto al valor agregado (IVA), siempre y cuando corresponda su pago según las disposiciones fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el Proveedor, por lo que el importe de éstos, deberán estar incluido en el precio unitario ofertado.

#### PROPIEDAD INTELECTUAL.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



El Proveedor será responsable de las consecuencias jurídicas en caso de infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor y otros derivados de la propiedad intelectual por lo que se libera al Instituto de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal o mercantil.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de garantizar el cumplimiento del Contrato celebrado por el Instituto y el Proveedor, éste se obliga a otorgar una garantía por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total o máximo (en caso de contratos abiertos) del Contrato antes de Impuestos.

En montos que fluctúen entre \$20,000.01 (veinte mil pesos 01/100 m.n.) y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) Antes del I.V.A. Se garantizará a través de cheque certificado.

Deberá ser expedido por una institución bancaria debidamente autorizada, en moneda nacional a favor de del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

En montos de \$100,000.01 (cien mil pesos 01/100 m.n.) en adelante, la forma de garantizar los contratos será a través de póliza de fianza:

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, debiendo observar los requisitos del **ANEXO 14** contenidos para tal efecto en la presente Convocatoria.

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la Convocatoria, en el fallo o en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato en el Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública. del Instituto, salvo que la prestación de los Servicios se realice dentro del citado plazo.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- C) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- D) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Cuando se requiera hacer efectivas las fianzas, la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Servicios Generales por conducto del Departamento de Contrataciones de Servicios y





Obra Pública, deberá remitir al Departamento de Asuntos Jurídicos los documentos que soporten y justifiquen su reclamación.

Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Instituto de cancelar las fianzas correspondientes.

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS

El Instituto podrá dar por terminados los Contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, conforme a los dispuesto en el Artículo 54 Bis de la Ley.

#### CONCILIACIÓN.

En cualquier momento los proveedores o este Instituto, podrán presentar ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en la Oficina de Representación del Instituto solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

El anterior procedimiento se desarrollará conforme al Capítulo Segundo del Título Séptimo de la Ley, así como al Capítulo Segundo del Título Noveno del Reglamento.

#### SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación no prevista en la Convocatoria podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación vigente y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la SABG, la SHCP o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

#### CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

El Instituto podrá cancelarse la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, una o varias partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan de la necesidad para contratar la prestación del servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- c) Cuando lo determine la S.A.B.G. o el O.R. del Instituto, mediante resolución

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la entidad cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley.

En caso de cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el Instituto podrá convocar a una nueva Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



## DECLARACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, cuando:

- a) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.
- c) Cuando los montos ofertados rebasen el techo presupuestal asignado para los servicios objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.





## SECCIÓN IV

### REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS LICITANTES.

#### REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no deberán estar inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA (LEGAL-ADMINISTRATIVA) A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

#### **Documento 01 (Obligatorio)**

Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones.

Evaluación:

Se verificará que dicho documento sea de la persona que firma las proposiciones, que se encuentre vigente y que sea firmado al final del documento.

#### **Documento 02 (Obligatorio)**

Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. **ANEXO 2**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que indique su interés en participar, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

#### **Documento 03 (Obligatorio)**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. **ANEXO 4**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que indique que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

#### **Documento 04 (Obligatorio)**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. **ANEXO 5**





Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que manifieste ser de nacionalidad mexicana, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 05 (Obligatorio)**

Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la ley. **ANEXO 6**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 06 (Obligatorio)**

Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **ANEXO 7**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, y que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 07 (Obligatorio)**

Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su estratificación de acuerdo a los anexos **ANEXO 8-A**, **ANEXO 8-B** o, bien que no cuenta con ese carácter.

Evaluación:

Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 08 (Obligatorio)**

Escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto, incluso los de carácter personal. **ANEXO 9.**

Evaluación:

Se verificará que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello, que lo manifestado se apegue a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 09**

- Opiniones positivas vigentes expedidas por el S.A.T. e I.M.S.S. sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social;





- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Evaluación:

Se verificará que estén expedidos por autoridad competente, se encuentren vigentes a la fecha en que se presenta la propuesta, tomando como fecha de la propuesta la misma del acuse de presentación de proposición electrónica emitida a través de Compras MX.

**Documento 10**

Convenio de participación conjunta.

Evaluación:

Se verificará que dicho convenio contenga todos requisitos listados en el punto referido de la convocatoria correspondiente a la participación conjunta; que la proposición se encuentre firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

**Documento 11 (Obligatorio)**

Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado (el cual deberá realizar en la página <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, de quien firma las proposiciones.

Evaluación:





Se verificará que dicho documento sea el emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a favor de quien firma las proposiciones.

**Documento 12**

Carta de proposición única presentada por el Grupo de Interés Económico. (GIE)

Evaluación:

Que contenga la manifestación “bajo protesta de decir verdad” que su oferta, proposición o postura, es la única que presente el Grupo de Interés Económico o, en su caso, que no pertenece a ningún GIE.

**Documento 13**

Escrito de entrega de información confidencial. (ANEXO 10)

Evaluación:

Que se encuentre debidamente requisitado conforme lo indicado en el **ANEXO 10**.

**Documento 14 (Obligatorio)**

Escrito bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, o administradores, que intervienen en la contratación, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. **ANEXO 12**

Evaluación:

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”; que indique que ninguno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, o administradores, que intervienen en la contratación, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en caso de estarlo no se actualiza un Conflicto de Interés, que esté firmado autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello y que lo manifestado se apege a lo solicitado en el modelo de anexo referido.

**Documento 15 (Obligatorio)**

El licitante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación que administrará la “SABG”, conforme el artículo 40 fracción VII de la Ley.

Evaluación.

Se verificará con documento emitido por la “SABG”.

**Documento 16 (Obligatorio)**

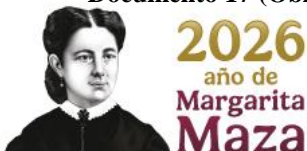
Escrito libre que contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad” que indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro invitado que haya participado en el procedimiento.

Evaluación

Se verificará que dicho documento contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad”

**DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR LA PROPUESTA TÉCNICA.**

**Documento 17 (Obligatorio)**





Lista del personal técnico que realizará los servicios, debiendo anexar el curriculum de cada uno de ellos, su cédula profesional, en su caso y constancias de capacitación de acuerdo a lo solicitado en cada partida.

#### **Documento 18 (Obligatorio)**

Copia fotostática de la última declaración fiscal anual 2025 y última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta 2026, ambas con el acuse de recepción por el S.A.T. y el comprobante de pago correspondiente en caso de haberse generado saldo a pagar.

#### **Documento 19 (Obligatorio)**

Se integra de los siguientes documentos:

- a. Herramientas, equipos de respaldo.
- b. Descripción de infraestructura para la atención de solicitudes del servicio.

#### **Documento 20**

De resultar aplicable a los licitantes presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que tiene una discapacidad o que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, en el segundo supuesto se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio al I.M.S.S.

Constancias emitidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en caso de contar con la producción de bienes de innovación tecnológica las cuales no podrán tener una vigencia mayor a cinco años, en caso de micros, pequeñas o medianas empresas.

En su caso, las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentaran la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

#### **Documento 21(Obligatorio)**

Documentos que demuestren su experiencia y especialidad en servicios iguales o similares objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica tales como: contratos debidamente firmados por ambas partes o facturas, similares en la prestación de servicios de la partida en la que el licitante esté participando con su respectiva cancelación de fianza y/o carta de recomendación.

#### **Documento 22 (Obligatorio)**

- a. Calendario de prestación del servicio
- b. Metodología para la prestación del servicio
- c. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de licitante.

Deberá describir en forma clara la fecha en que se realizarán los servicios, tomando en cuenta el número de servicios solicitados, la relación de equipos, así como las especificaciones de los contenidos del ANEXO 16 de la presente convocatoria.

#### **DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ REUNIR LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los licitantes deberán presentar propuesta económica por cada partida en la que participen.

#### **Documento 23 (Obligatorio)**





## Anexo Técnico ANEXO 16

### Documento 24 (Obligatorio)

#### Formato de propuesta económica. ANEXO 15

La falta de presentación de los documentos técnicos o económicos antes relacionados afectan directamente la solvencia de las proposiciones, por lo tanto, son indispensables para evaluar la proposición y en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia administrativa, técnica o económica según sea el caso y motivaría su desechamiento, ya que no se tendría la certeza jurídica de lo solicitado.

Las propuestas deberán ser claras, legibles y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas, así como mantener su vigencia durante la prestación del servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.



## CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desechará(n) al (los) participante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. El incumplimiento de cualquiera de los puntos y/o requisitos solicitados en ésta Convocatoria conforme lo previsto en el artículo 40 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios del servicio o cualquier otro acuerdo que tenga como finalidad obtener ventaja sobre los demás licitantes
2. Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta Convocatoria y demás normatividad vigente y aplicable.
3. Cuando la propuesta de licitante no se encuentre firmada con la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria o sea firmada con una firma diferente a la del licitante.
4. Si presenta documentación en otro idioma sin traducir al español.
5. Cuando se presente el mismo licitante, más de una proposición por partida.
6. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
7. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el Licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
8. No calendarizar uno o más servicios requeridos en la convocatoria o no considerar todos los requisitos de los anexos técnicos y de la presente convocatoria, así como los derivados de las juntas de aclaraciones.
9. Omitir uno o más precios unitarios de cualquier concepto solicitado en el catálogo de conceptos.
10. Que algún documento obligatorio sea ilegible, de tal manera que no permita su evaluación.
11. Que el monto de su propuesta rebase el presupuesto con que cuenta el Instituto para adjudicar el contrato.
12. No presentar cualquiera de los documentos indicados como obligatorios.
13. Cuando trate de participación conjunta y cualquiera de las participantes incurra en alguno de los supuestos señalados en este apartado o el convenio de participación conjunta no cumpla con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
14. No este foliado todos los documentos, conforme lo requerido por esta convocatoria
15. No requirite la totalidad de los servicios y demás documentación solicitados en el anexo técnico.
16. Que presente documentación apócrifa (falsa).
17. En caso de documentos con QR de autenticación de la emisión de los mismos por autoridades competentes, la lectura del mismo que confirme la información plasmada en el documento incorporado





## SECCIÓN V

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con los artículos 47 de la Ley, 99 del Reglamento y a solicitud del área requirente, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio **BINARIO**.

Por lo que, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso porque la proposición haya obtenido mayor puntuación en la evaluación establecida en la presente convocatoria. De acuerdo a lo siguiente:

#### PROPUESTA ECONOMICA

Se revisará aritméticamente, tomando en cuenta los costos unitarios, para verificar que no existen errores de cálculo. Asimismo, se verificará que los precios de los servicios sean actuales y verídicos, de acuerdo a la investigación de mercado realizado por el área requirente y/o técnica y si del resultado se obtienen precios no aceptables o no convenientes el Instituto podrá desechar la propuesta. Dicho cálculo se ajustará a lo establecido en el artículo 99 inciso A) y B) del Reglamento.

En los casos en que el Catálogo de Conceptos se verificará que se haya respetado en su totalidad el formato y su contenido.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios, lo que se hará constar en la evaluación correspondiente.

Las correcciones se harán constar en el fallo. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 90 de la Ley.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y oferte el precio más bajo.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 48 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## SECCIÓN VI





## INCONFORMIDADES

Se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades en contra de actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica deberá presentarse por escrito directamente en:

- La Oficina de Representación en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, ubicado en Calzada Tlalpan 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, código postal 14080, Ciudad de México;
- Las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020.

El procedimiento, plazos y formalidades para la presentación y substanciación de la inconformidad, serán los que se establecen en el Título Séptimo Capítulo Primero de la Ley y del Título noveno Capítulo Primero de su Reglamento.





## SECCIÓN VII

### FORMATOS QUE SE DEBERAN UTILIZAR PARA LA PRESENTACION Y RECEPCION DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO 1	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
ANEXO 2	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
ANEXO 3	ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA
ANEXO 4	ESCRITO BAJO PROTESTAR DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SU REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA. PERSONA MORAL.
ANEXO 5	ESCRITO DE NACIONALIDAD
ANEXO 6	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8-A	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
ANEXO 8-B	EN CASO DE NO SER MIPYME
ANEXO 9	ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO
ANEXO 10	ESCRITO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
ANEXO 11	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).
ANEXO 12	ESCRITO DE NO DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O NO ACTUALIZARSE UN CONFLICTO DE INTERES
ANEXO 13	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 14	FORMA DE REDACCIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
ANEXO 15	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 16	ANEXO TÉCNICO



**ANEXO 1  
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAL NACIONAL ELECTRÓNICA  
IA-12-NCD-012NCD002-N-21-2026  
“SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE ANTIVIRUS”**

**CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2026**

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones.		
2	<b>(Obligatorio)</b> Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. <b>ANEXO 2</b>		
3	<b>(Obligatorio)</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. <b>ANEXO 4</b>		
4	<b>(Obligatorio)</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. <b>ANEXO 5</b>		
5	<b>(Obligatorio)</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la ley. <b>ANEXO 6</b>		
6	<b>(Obligatorio)</b> Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. <b>ANEXO 7</b>		
7	<b>(obligatorio)</b> Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste su estratificación de acuerdo a los anexos <b>ANEXO 8-A, ANEXO 8-B</b> o, bien que no cuenta con ese carácter.		
8	<b>(obligatorio)</b> Escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto, incluso los de carácter personal. <b>ANEXO 9.</b>		
9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opiniones positivas vigentes expedidas por el S.A.T. e I.M.S.S. sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social;</li> <li>• Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación</li> </ul>		





	<p>fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.</p> <p>En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS así como deberán contar con registro vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y estar inscritas en el padrón de la mencionada secretaría conforme a las disposiciones emitidas por la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.</p> <p>En caso de que el Licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.</p>		
10	Convenio de participación conjunta.		
11	<b>(Obligatorio)</b> Acuse de presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado (el cual deberá realizar en la página <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> ) de quien firma las proposiciones.		
12	Carta de proposición única presentada por el Grupo de Interés Económico. (GIE)		
13	Escrito de entrega de información confidencial <b>ANEXO 10</b>		
14	<b>(Obligatorio)</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. <b>ANEXO 12</b>		
15	<b>(Obligatorio)</b> El licitante deberá estar inscrito en el Registro electrónico de personas físicas y morales que participen en los procedimientos de contratación que administrará la “SABG”, conforme el artículo 40 fracción VII de la Ley.		
16	<b>(Obligatorio)</b> Escrito libre que contenga la manifestación “Bajo protesta de decir verdad” que indique que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro invitado que haya participado en el procedimiento.		
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			
17	Lista del personal técnico que realizará los servicios, debiendo anexar el curriculum de cada uno de ellos, su cédula profesional o certificado de estudios, en su caso constancias de capacitación de acuerdo a lo solicitado en cada partida.		
18	*Declaración fiscal anual 2025 del impuesto sobre la renta con el acuse de recepción por el S.A.T. y el comprobante de pago correspondiente. *Última declaración fiscal provisional del 2026 del impuesto sobre la renta con el acuse de recepción por el S.A.T. y el comprobante de pago correspondiente en caso de haberse generado saldo a pagar		





19	Se integra de los siguientes documentos: a. Herramientas, equipos de respaldo. b. Descripción de infraestructura para la atención de solicitudes del servicio.		
20	De resultar aplicable a los licitantes presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste que tiene una discapacidad o que la empresa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, en el segundo supuesto se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio al I.M.S.S.  Constancias emitidas por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en caso de contar con la producción de bienes de innovación tecnológica las cuales no podrán tener una vigencia mayor a cinco años, en caso de micros, pequeñas o medianas empresas.  En su caso, las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, presentaran la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
21	Documentos que demuestren su experiencia y especialidad en servicios iguales o similares objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica tales como: contratos debidamente firmados por ambas partes, o facturas, similares en la prestación de servicios de la partida en la que el licitante esté participando con su respectiva cancelación de fianza o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.		
22	a. Calendario de prestación de los servicios b. Metodología para la prestación del servicio c. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos de licitante.		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
23	Anexo técnico <b>ANEXO 16</b>		
24	Formato de propuesta económica. <b>ANEXO 15</b>		

## ANEXO 2

### ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_.

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.

A nombre de \_\_\_\_ (nombre del licitante) \_\_\_\_, me permito manifestar el interés de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_, relativa a la contratación del servicio de \_\_\_\_\_, para lo cual me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que el que suscribe cuenta con facultades suficientes para comprometerme por mi representada:

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**DOMICILIO DE LA EMPRESA**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL:**

**DOMICILIO DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**R.F.C.:**

**DOMICILIO:**

**OBJETO SOCIAL:**

**DATOS DE SUS ESCRITURAS DEL ACTA CONSTITUTIVA, SUS MODIFICACIONES Y EL NOMBRE DE LOS SOCIOS:**

**DATOS DE LAS ESCRITURAS EN LAS QUE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.**

**NO. TELEFÓNICO:**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**





**ANEXO 3**

**ESCRITO DE SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública

*Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número \_\_\_\_\_ relativa a  
la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.*

<b><u>NOMBRE DE LA EMPRESA:</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</u></b>

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

( ) <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	( ) <b>ASPECTOS NORMATIVOS</b>
--------------------------------------	--------------------------------

**PREGUNTAS**

1
---

<p>_____</p> <p><b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL</b></p>
---





**ANEXO 4**

**ESCRITO BAJO PROTESTAR DE DECIR VERDAD DE QUE EL LICITANTE CUENTA  
CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SU  
REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LA PROPUESTA. PERSONA MORAL. CON  
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

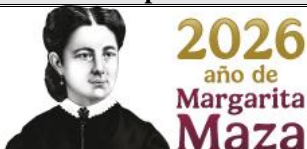
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, número \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de “\_\_\_\_\_”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

(opcional) Acreditando nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>		
Calle:		Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:		
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>		<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
<b>Relación de Accionistas:</b>		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
<b>Descripción del Objeto Social:</b>		
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>		
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>		<b>Registro Federal de Contribuyentes del Apoderado o Representante Legal:</b>
<b>Domicilio del Apoderado o Representante Legal:</b>		





Calle:		Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>		
Escritura Pública Número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la convocatoria.





**ANEXO 5**

**ESCRITO DE NACIONALIDAD**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número  
\_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de  
“\_\_\_\_\_”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de  
decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se  
encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos  
y cumplir con sus obligaciones.

**\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**





**ANEXO 6**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO  
DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)**

Ciudad de México, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.

En relación a la contratación a través del procedimiento de **(Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica)** Número **(Señalar el número de procedimiento)**; en mí carácter de representante legal de la empresa **(razón social)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad y a nombre de mi representada:

Que ninguno de sus socios, integrantes o de su personal, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo estipulado en los artículos 67, 69 y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que conocemos su contenido y alcance legal.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el “Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas”.

---

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O  
REPRESENTANTE LEGAL





**ANEXO 7**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número  
\_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de  
“\_\_\_\_\_”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**





**ANEXO 8-A**

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN  
DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.  
**P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**





**REQUISITOS PARA  
LLENADO DE  
FORMATO**

**Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa  
(Mipymes)**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por la PLATAFORMA.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión:  $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$ . Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





## ANEXO 8-B

### EN CASO DE NO SER MIPYME

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el “acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado el martes 30 de junio de 2009, en el Diario Oficial de la Federación”, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada no pertenece al sector de micro, pequeña o mediana empresa**, debido a que sus rangos de empleados y montos de facturación anuales, son superiores a los que marca la tabla de estratificación de este tipo de empresas.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

**Nota.- El escrito deberá estar impreso en hoja membretada y debidamente firmado**





**ANEXO 9**

**ESCRITO DE DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.  
P r e s e n t e

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número  
\_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio de  
“\_\_\_\_\_”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio  
\_\_\_\_\_ será el lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que  
resulten de los actos y contratos que celebremos instituto, asimismo, el correo electrónico para los  
mismos efectos es: \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





**ANEXO 10**

**ESCRITO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.  
P r e s e n t e

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_\_ (Persona Moral)\_\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica \_\_\_\_\_ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del “ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)





**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección General  
Unidad de Administración y Finanzas  
Subdirección de Servicios Generales  
**Departamento de Contrataciones de  
Servicios y Obra Pública**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



## ANEXO 11

### **NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

#### **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No.- IA-12-NCD-012NCD002-N-21-2026**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN DICIEMBRE DE 2003 UNA SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN –LA PRIMERA YA FUE APROBADA– EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN IMPACTARÁ EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.  
DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.  
PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

LAS EMPRESAS: ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE





PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O EQUIPOS A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

LOS CONTADORES PÚBLICOS: REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.

LOS ABOGADOS: PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS SANCIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O EQUIPOS.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222  
COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

I. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

II. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN





E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

**CAPÍTULO XI  
COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS**

**ARTÍCULO 222 BIS**

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN EQUIPOS O SERVICIOS:

I. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

II. A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA NACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DEL CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS DE MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN NACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.”

ATENTAMENTE





**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección General  
Unidad de Administración y Finanzas  
Subdirección de Servicios Generales  
**Departamento de Contrataciones de  
Servicios y Obra Pública**



NOMBRE, CARGO Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PRESENTADO, PREFERENTEMENTE, EN PAPEL MEMBRETADO  
DEL LICITANTE.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**ANEXO 12**

**ESCRITO DE NO DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO  
PÚBLICO O NO ACTUALIZARSE UN CONFLICTO DE INTERES**

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública.

En relación a la contratación a través del procedimiento de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica* número \_\_\_\_\_; en mí carácter de representante legal de la empresa (*razón social*):

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, o administradores, que intervienen en la contratación, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que en caso de que resulte favorecida mi representada, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL



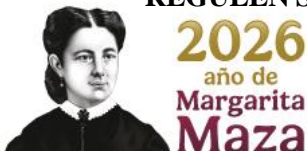


**ANEXO 13  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO (ABIERTO O CERRADO) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE (DESCRIPCIÓN), CON CARÁCTER (NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO): REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:
  - I.1 Es una “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de la Administración Pública Federal, de conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) \_\_\_.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con \_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE





**DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C. INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

I.4 De conformidad con \_\_\_\_\_ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) \_\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C. INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) \_\_\_\_\_.**

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO) INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.

I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), \_\_\_\_\_** emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la





SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II.** “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

**II.** “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

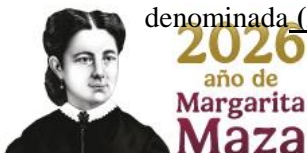
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona física, de nacionalidad \_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_ (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO**) \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona moral legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (**DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO**), denominada (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**), cuyo objeto social es \_\_\_\_\_,





entre otros, (**OBJETO SOCIAL**), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ (**INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL**) \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.**

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (**RFC PROVEEDOR**).

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria (**TRATÁNDOSE DE INVITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.





**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

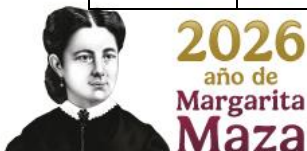
Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuenta “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total	Precio total después





					<b>antes de imp. *</b>	<b>de imp. *</b>

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (**MONTO MÍNIMO TOTAL**) más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de (**INCORPORAR EJERCICIO**) es por la cantidad de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:





Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios





efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO \_\_\_\_\_" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".





El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre excentuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por (INCORPORAR NUMERO DE MESES) meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

#### **A) GARANTIA DE ANTICIPO**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la “LAASSP”; 126, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

#### **B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 151 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; (**EN CASO DE SER INDIVISIBLE**) **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y dará vista a la Oficina de Representación para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente





instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracción \_\_\_ o 55 de la **“LAASSP”**.





INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRAS MX.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Oficina de Representación, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la “LAASSP”.





INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos,





obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES





En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (**INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL**)%, (**EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE**) por cada (**CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA**) de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (**DÍAS**) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.





## **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

## **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.





## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

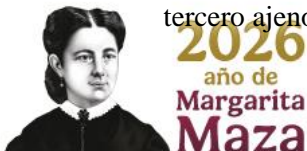
**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 150 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;





- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o





no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

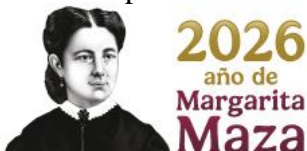
No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier





reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

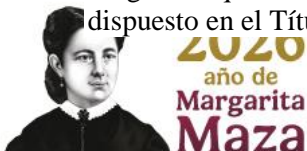
**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 126, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 196 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.





## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

### POR: “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

I.





**ANEXO 14  
TEXTO DE FIANZA**

**ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA**





**GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".





El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en





el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





**ANEXO 15**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No.- IA-12-NCD-012NCD002-N-21-2026**

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 20\_\_

**Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias  
Ismael Cosío Villegas  
Jefatura del Departamento de Mantenimiento,  
Conservación y Construcción**

(COLOCAR EL NUMERO DE LA PARTIDA A PARTICIPAR)	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL

**(IMPORTE CON LETRA)**

Importe: \$ ( ----- pesos --/100 M.N.), más\$ ( -----pesos --/100 M.N.), importe correspondiente al 16% del impuesto al valor agregado, sumando un importe total a pagar de \$ ( -----pesos --/100 M.N.).

**LA INDICACIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR EL EJERCICIO FISCAL 2026, LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.**

**NOTA:** En el parámetro de la propuesta económica del sistema Compras MX el licitante deberá señalar el importe del monto de la partida en que participe, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.





**ANEXO 16  
ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

**Servicio de licenciamiento de antivirus**

**I. Objeto de la Contratación**

Mediante este tipo de contratación se satisface la necesidad de que el Instituto cuenta con una plataforma de seguridad de antivirus para la seguridad de los equipos de cómputo del Instituto, minimizando el riesgo de infección a través de archivos infectados mediante el uso de dispositivos USB, descargas de archivos de sitios no seguros, ejecutar archivos adjuntos de correo electrónicos de dudosa procedencia. **Dicha contratación resulta, por tanto, idónea para el desarrollo de las actividades que** realizan todas las áreas sustantivas y administrativas del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas (Instituto), cumpliéndose, de conformidad con la legislación vigente, la adopción de un procedimiento de contratación sujeto a los principios generales contemplados en el artículo 134 Constitucional y lo vertido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (L.A.A.S.S.P.) y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (R.L.A.A.S.S.P.)

**II. Descripción de los servicios.**

El presente procedimiento consta de tres partidas, mismas que serán adjudicadas a un licitante, el cuales deberá asegurar al Instituto el cumplimiento del cien por ciento de los servicios solicitados.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Licenciamiento de Antivirus, 1,300 Devices 2YR., serían 1275 licencias para equipos de cómputo y 25 licencias para servidores.	Licencias	1300
2	Capacitación bajo demanda incluida	Curso	1
3	Póliza de servicios profesionales de soporte de Antivirus.	Póliza	1

a) **Características de los servicios:** El proveedor que brinde el servicio de licenciamiento de antivirus para el Instituto deberá incluir los siguientes requerimientos generales:





## 1. Consola de Administración

1.1 Todos los componentes que forman parte de la solución, de seguridad para servidores, estaciones de trabajo deben ser suministrados por un solo fabricante. No se aceptarán composiciones de productos de diferentes fabricantes;

1.2 La consola de monitoreo y configuración deberá ser a través de una central única, basada en web y en nube, que deberá contener todas las componentes para el monitoreo y control de la protección de los dispositivos, así como la protección del correo electrónico;

1.3 La consola deberá presentar un Dashboard con el resumen del estado de protección de los ordenadores y usuarios, así como indicar las alertas de eventos de criticidades alta, media e informacional;

1.4 Debe poseer un mecanismo de comunicación vía API, para su integración con otras soluciones de seguridad, como por ejemplo SIEM;

1.5 Este mecanismo de comunicación vía API deberá obtener los eventos y alertas asociados a la consola en al menos, los siguientes formatos: json, cef, or keyvalue.

1.6 Este mecanismo de comunicación vía API deberá obtener la información correspondiente sin eliminarla ni borrarla de la consola primaria de administración.

1.7 La consola debe permitir la división de los ordenadores dentro de la estructura de administración en grupos;

1.8 Debe permitir la sincronización con Active Directory (AD) para la gestión de usuarios y grupos integrados en las políticas de protección.

1.9 Debe poseer la posibilidad de aplicar reglas diferenciadas por grupos de usuarios, usuarios individuales, grupos de máquinas y equipos individuales;

1.10 La instalación debe poder realizarse de forma manual obtenida a través del cliente descargado de la consola central o también vía correo electrónico. El instalador debe permitir la distribución del cliente a través de Active Directory (AD) para múltiples máquinas.

1.11 Proporcionar actualizaciones del producto y de las definiciones de virus y protección contra intrusos;

1.12 Debe permitir exclusiones de escaneo para un determinado sitio web, archivo o carpeta, aplicación o proceso. Tanto a nivel global, como específico en cada política.

1.13 La consola de administración debe permitir la definición de grupos de usuarios con diferentes niveles de acceso a la configuración, las políticas y los registros;

1.14 Permitir la programación de la exploración contra virus con la posibilidad de seleccionar una máquina o grupo de máquinas, con periodicidad definida por el administrador;

1.15 Utilizar protocolos seguros estándar HTTPS para la comunicación entre la consola de administración y los clientes administrados.

1.16 Los mensajes generados por el agente deben estar en el idioma español o permitir su edición.

1.17 Permitir la exportación de los informes gerenciales a los formatos CSV y PDF;

1.18 Los recursos del informe y el monitoreo deben ser nativos de la propia consola central de administración;





1.19 Posibilidad de mostrar información como nombre de la máquina, versión del antivirus, sistema operativo, dirección IP, versión del motor, fecha de la actualización, fecha de la última verificación, eventos recientes y estado;

1.20 Capacidad de generación de informes, estadísticas o gráficos, tales como:

1.21 Detalle cuáles usuarios están activos, inactivos o desprotegidos, así como detalles de estos;

1.22 Detalle de los ordenadores que están activos, inactivos o desprotegidos, así como detalles de las exploraciones y alertas en los ordenadores;

1.23 La comunicación debe permitir limitar el ancho de banda utilizado por los agentes.

1.24 La solución deberá permitir la selección de la versión del software de preferencia, permitiendo así la prueba de la actualización sobre un grupo de PC's piloto antes de implementarlo para toda la red. También debe permitir seleccionar un grupo de equipos para aplicar la actualización para controlar el ancho de banda de red. La actualización de la versión debe ser transparente para los usuarios finales.

1.25 La herramienta de administración centralizada debe administrar todos los componentes de la protección para estaciones de trabajo y servidores y debe diseñarse para administrar, supervisar y elaborar informes de endpoint y servidores.

1.26 La Consola de administración debe incluir un panel con un resumen visual en tiempo real para comprobar el estado de seguridad;

1.27 Deberá proporcionar filtros pre-construidos que permitan ver y corregir sólo los ordenadores que necesitan atención;

1.28 Deberá mostrar los ordenadores administrados de acuerdo con los criterios de categoría (detalles del estado del equipo, detalles sobre la actualización, detalles de avisos y errores, detalles del antivirus, etc.), y ordenar los equipos en consecuencia;

1.29 Una vez que se identifique un problema, debe permitir corregir los problemas de forma remota, con al menos las siguientes opciones:

1.29.1.1 Proteger el dispositivo con la opción de inicio de una exploración;

1.29.1.2 Forzar una actualización en ese momento;

1.29.1.3 Ver los detalles de los eventos ocurridos;

1.29.1.4 Ejecutar la comprobación completa del sistema;

1.29.1.5 Forzar el cumplimiento de una nueva política de seguridad;

1.29.1.6 Mover el equipo a otro grupo;

1.29.1.7 Borrar el equipo de la lista;

1.29.1.8 Aislarlo a demanda de la red corporativa.

1.29.1.9 Ejecutar una interfaz de línea de comando sobre el dispositivo.

1.30 Actualizar las directivas de seguridad cuando un equipo se mueve de un grupo a otro manual o automáticamente;

1.31 Grabar un registro de auditoría seguro que supervise la actividad en la consola de administración para el cumplimiento de regulaciones, auditorías de seguridad, análisis y solución de problemas forenses.





1.32 Deberá permitir exportar el informe de registros de auditoría en formatos CSV y PDF.

1.33 Debe contener varios informes para el análisis y control de los usuarios y equipos de punto final. Los informes se deben dividir, como mínimo, en informes de: eventos, usuarios, control de aplicaciones, periféricos y web, indicando todas las funciones solicitadas para los para los equipos de punto final.

1.34 Permitir la ejecución manual de todos estos informes, así como la programación y envío automático por correo electrónico en los formatos CSV y PDF.

1.35 Deberá tener la posibilidad de implementar servidores de caché locales para utilizar de manera eficiente el uso del ancho de banda.

1.36 Deberá tener la posibilidad de instalar un servidor para reenvío de eventos en caso de que el agente no pueda comunicarse con la consola en la nube.

## 2. Características básicas del agente de protección contra malware:

2.1 Detección del malware en pre-ejecución y comprobar el comportamiento malicioso para detectar malware desconocido;

2.2 Debe realizar la verificación de todos los archivos accedidos en tiempo real, incluso durante el proceso de arranque;

2.3 Debe realizar la limpieza del sistema automáticamente, eliminando elementos maliciosos detectados y aplicaciones potencialmente indeseables (PUA);

2.4 Debe proteger las funciones críticas en los navegadores de Internet (Safe Browsing);

2.5 Debe permitir la autorización de detecciones maliciosas y excluir de la exploración de directorios y archivos específicos;

2.6 Se requiere protección integrada, es decir, en un solo agente, contra amenazas de seguridad, incluyendo las potencialmente no deseadas (PUA);

2.7 Posee la funcionalidad de protección contra el cambio de la configuración del agente, impidiendo a los usuarios, incluyendo el administrador local, reconfigurar, deshabilitar o desinstalar componentes de la solución de protección;

2.8 Permitir la utilización de contraseña de protección para posibilitar la reconfiguración local en el cliente o desinstalación de los componentes de protección;

2.9 Debe poseer la capacidad de bloqueo de ataques basado en la explotación de vulnerabilidad conocida;

2.10 Ser capaz de aplicar un análisis adicional, inspeccionando el comportamiento del código durante la ejecución, para detectar el comportamiento sospechoso de las aplicaciones, tales como desbordamiento de búfer.

2.11 Debe prevenir el ataque de vulnerabilidades de navegador a través de web exploits.

## 3. Funcionalidad de detección proactiva de reconocimiento de nuevas amenazas:

3.1 Protección de amenazas de día 0 a través de tecnología de deep learning (signature





- 3.2 Funcionalidad de detección de amenazas desconocidas que están en memoria con tecnología de Deep learning;
- 3.3 Capacidad de detección, y bloqueo proactivo de malware no conocido (ataques de día cero) a través del análisis de comportamiento de procesos en memoria;
- 3.4 Capacidad de detección y bloqueo de Trojans y Worms, entre otros malwares, por comportamiento de los procesos en memoria;
- 3.5 Debe detectar el malware en pre-ejecución un tiempo aproximado de no más de 20 milisegundos.
- 3.6 Capacidad de analizar el comportamiento de nuevos procesos al ser ejecutados, en complemento a la exploración programada.
- 3.7 Análisis forense de lo sucedido, para entender cuál fue la causa raíz del problema con el detalle de los procesos y sub-procesos ejecutados, la lectura y escritura de archivos y de las claves de registro.
- 3.8 Bloqueo y protección contra amenazas desconocidas potencialmente sospechosas (PUA).
- 3.9 Generación de excepciones ante falsos positivos.
- 3.10 La solución debe tener capacidad de protección AMSI contra scripts maliciosos
- 3.11 La solución debe poseer un IPS Snort de Host

#### 4. Funcionalidad de protección contra ransomware:

- 4.1 Disponer de capacidad de protección contra ransomware no basada exclusivamente en la detección por firmas.
- 4.2 Disponer de capacidad de remediación de la acción de cifrado malicioso de ransomware tanto en ejecución local como de forma remota.
- 4.3 Debe poseer protección anti-ransomware para el sector de boot.
- 4.4 De restaurar automáticamente los archivos cifrados por un proceso malicioso de ransomware.

#### 5. Protección contra Vulnerabilidades y técnicas de explotación

- 5.1 Debe brindar detección y protección de al menos las siguientes técnicas de explotación:
  - 5.1.1.Enforce Data Execution Prevention;
  - 5.1.2.Mandatory Address Space Layout Randomization;
  - 5.1.3.Bottom-up ASLR;
  - 5.1.4.Null Page (Null Deference Protection);
  - 5.1.5.Heap Spray Allocation;
  - 5.1.6.Dynamic Heap Spray;
  - 5.1.7.Stack Pivot;
  - 5.1.8.Stack Exec (MemProt);
  - 5.1.9.EStack-based ROP Mitigations (Caller);
  - 5.1.10. Branch-based ROP Mitigations (Hardware Assisted);





- 5.1.11. Structured Exception Handler Overwrite (SEHOP); Import Address Table Filtering (IAF);
- 5.1.12. Load Library;
- 5.1.13. Reflective DLL Injection;
- 5.1.14. Shellcode;
- 5.1.15. VBScript God Mode;
- 5.1.16. Wow64;
- 5.1.17. Syscall;
- 5.1.18. Hollow Process;
- 5.1.19. DLL Hijacking;
- 5.1.20. Squiblydoo Applocker Bypass;
- 5.1.21. APC Protection (Double Pulsar / AtomBombing);
- 5.2 Mitigación de inyección de códigos en procesos.
- 5.3 Protección contra robo de credenciales.
- 5.4 Protección contra malware escondido en aplicaciones legítimas (code cave).
- 5.5 Evitar la migración de procesos maliciosos, evitando que un proceso malicioso migre a otro.
- 5.6 Evitar obtener escalada de privilegios y acceso elevado a recursos.
- 5.7 Modificación de las claves de registro para la ejecución de código arbitrario.
- 5.8 Capacidad de evitar un reinicio en modo seguro para evitar que algún componente del agente sea desinstalado, modificado o vulnerado.

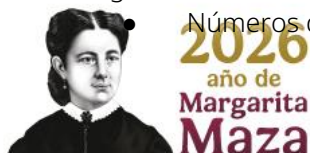
## 6. Características requeridas para la protección de punto final para servidores y estaciones de trabajo

6.1 La protección deberá permitir el monitoreo y el control de dispositivos extraíbles en los dispositivos de los usuarios, como dispositivos USB, periféricos de la propia estación de trabajo y redes inalámbricas, aplicando estas políticas tanto para usuarios como para dispositivos. Como mínimo de los siguientes dispositivos:

- HD (hard disks) externos
- Pendrives USB
- Almacenables removibles seguras
- CD, DVD, Blu-ray, floppy drives.
- Interfaces de red inalámbrica
- Módems
- Bluetooth
- Infrarrojo
- MTP (Media Transfer Protocol)
- PTP (Picture Transfer Protocol) como cámaras digitales.

6.2 La protección deberá tener listas de CCL preconfiguradas con al menos los siguientes identificadores, y soportar agregar reglas propias de contenido.

Números de tarjetas de crédito.





- Números de cuentas bancarias.
- Números de pasaportes.
- Direcciones
- Números de teléfono.
- Lista de correos electrónicos.

6.3 La protección deberá de contar con la capacidad de monitorear los cambios como creaciones o modificaciones sobre carpetas y archivos críticos del sistema basados en una lista pre-definida y poder personalizar dicha lista para sistemas operativos Windows Server 2012 o superior debido a la criticidad de la información que manejan.

6.4 La protección podrá generar una lista blanca de aplicaciones que se ejecuten en el sistema operativo Windows Server 2012 o superior para que esas aplicaciones sean las únicas que se puedan ejecutar.

## 7. Capacidades de EDR y XDR

7.1 El Analista debe poder identificar que atributos de código de un objeto son similares a archivos "known-good" y "known bad" con esto se puede determinar si se pueden permitir o bloquear.

7.2 De tener un Sistema de registro por cada ataque o intento de ataque que se haya producido en los endpoints con información detallada del malware en sí y el origen de la infección (explorador de windows, correo electrónico, navegador, etc.)

7.3 Debe permitir una investigación guiada entregando visibilidad de la dimensión del ataque cómo inicia, cómo impacta, cómo se responde.

7.4 Detectar ataques que pueden haber pasado desapercibidos

7.5 Buscar de forma proactiva (Threat Hunting) indicadores de compromiso por nombre de archivo, SHA, direcciones IP.

7.6 Priorizar eventos para investigación.

7.7 Poder aislar una máquina comprometida de la red de forma automática mientras la investigación del incidente

7.8 Poder generar un Snapshot forense durante una investigación de una amenaza.

7.9 Poder realizar "queries" de estándares de cumplimiento de seguridad.

7.10 Poder realizar queries de técnicas y tácticas de ataque mapeadas en MITRE ATT&CK.

7.11 Poder realizar queries de conexiones de Red y transferencias de archivos.

7.12 Poder realizar queries sobre información del SO, servicios, parches y más.

7.13 Poder realizar queries de actividad de usuario y autenticación.

7.14 Poder realizar queries de anomalías, actividad o conexiones de red inesperadas.

7.15 Poder realizar queries de eventos en los logs del sistema.

7.16 Poder realizar queries de actividad de procesos y reputación.

7.17 Poder realizar queries de detalles de archivos y acceso a archivos

7.18 Poder realizar queries de accesos y cambios a llaves de registro.





7.19 Tener la capacidad de tomar control remoto de un equipo aislado utilizando una interfaz tipo CMD y de forma segura desde la misma consola de gestión para poder ejecutar comandos de sistema operativo y poder llevar a cabo el proceso de remediación.

7.20 La solución deberá de ser capaz de realizar consultas basadas en lenguaje SQL para poder identificar comportamiento malicioso o hacer caza de amenazas (Threat hunting).

7.21 La solución debe de poder almacenar los datos de los Indicadores de Compromiso detectados por la solución de EDR y XDR en la consola de gestión basada en nube por un periodo de 30 días para poder llevar a cabo consultas de forma histórica y sin la necesidad que el equipo y/o servidor se encuentre en línea.

7.22 La solución debe de contar con más de 200 consultas predefinidas para facilidad de la institución.

7.23 La solución debe de poder personalizar o crear nuevas consultas para la personalización de esos indicadores de compromiso que le hagan sentido a la institución y poder detectar de forma temprana un posible evento de seguridad informático.

7.24 La solución debe de poder calendarizar las consultas para que se puedan realizar en el horario que más le convenga a la institución y contar con los resultados de las consultas de forma periódica.

7.25 Contar con un reporte que diga el tiempo que los dispositivos no han tenido actualizaciones de seguridad de sistema operativo Microsoft

7.26 Debe de contar con un asistente de Inteligencia artificial (IA) basada en IA generativa que permita investigar problemas de seguridad mediante instrucciones en lenguaje natural.

7.27 Este asistente de IA debe de poder generar un resumen de los casos que se tienen que investigar, obtener detalles de la actividad en los dispositivos en donde se encuentre la información de eventos a investigar y mostrar acciones o recomendaciones que se puedan realizar.

7.28 Se debe de contar con un asistente de análisis de comandos usando IA para que apoye en el proceso de análisis de línea de comandos ejecutadas por las amenazas para averiguar su intención y posible impacto. Este motor de IA para analizar comandos, en caso de ser necesario, debe desofuscar el código, esto con el objetivo de minimizar el esfuerzo necesario para evaluar una detección.

7.29 También debe de poder hacer búsquedas con un motor de IA que permita buscar datos dentro de la base de datos tipo Data Lake sin la necesidad de utilizar un lenguaje tipo SQL, es decir, usando un lenguaje natural.

7.30 Tener la capacidad de poder almacenar logs de tecnologías de otras marcas de Firewall, Antispam, tecnologías de red, antivirus, identidad y respaldos como:

- 7.30.1 Acronis
- 7.30.2 AWS Cloud trial
- 7.30.3 Auth0
- 7.30.4 Barracuda
- 7.30.5 Blackberry Cylance





- 7.30.6 Symantec Broadcom
- 7.30.7 Checkpoint
- 7.30.8 Cisco Firepower
- 7.30.9 Cisco Duo
- 7.30.10 Cisco ISE
- 7.30.11 Cisco Meraki
- 7.30.12 Cisco Umbrella
- 7.30.13 Crowdstrike
- 7.30.14 Darktrace
- 7.30.15 F5 Big-IP
- 7.30.16 Forcepoint
- 7.30.17 Fortinet FortiAnalyzer
- 7.30.18 Fortinet Fortigate
- 7.30.19 Google Workspace
- 7.30.20 Manage Engine ADAuditPlus
- 7.30.21 Office365 Graph Security
- 7.30.22 Mimecast Email Security Cloud
- 7.30.23 Okta
- 7.30.24 Orca Security
- 7.30.25 Palo Alto PAN-OS
- 7.30.26 Proofpoint Targeted Attack Protection
- 7.30.27 Rubrik
- 7.30.28 Secutec Secure DNS
- 7.30.29 SentinelOne
- 7.30.30 Skyhigh Security Secure Web Gateway
- 7.30.31 Sonicwall
- 7.30.32 Canary
- 7.30.33 Trend Micro Apex Central
- 7.30.34 Vectra AI
- 7.30.35 Veeam
- 7.30.36 WatchGuard
- 7.30.37 Zscaler Internet Access

## 8. Despliegue Agente

- 8.1 Soportar máquinas con arquitectura de 32 bits y 64 bits;
- 8.2 El cliente para instalación en estaciones de trabajo debe ser compatible con los sistemas operativos Mac OS X 13, 14 y 15 para 64-bit ó Apple Silicon M Series (ARM)
- 8.3 El cliente para instalación en estaciones de trabajo debe ser compatible con los sistemas operativos Windows 10 y 11.
- 8.4 El cliente para instalación en estaciones de trabajo debe ser compatible con los sistemas operativos Windows Server 2012 en adelante.





8.5 La solución debe tener soporte extendido para 2012/Server 2012R2 (soportado hasta octubre 2026).

8.6 Deberá ser compatible para su instalación en servidores con los sistemas operativos:

- Amazon Linux 2
- Amazon Linux 2023
- CentOS Stream
- Debian 11
- Debian 12
- Miracle Linux 8
- Oracle 8
- Oracle 9
- RHEL 8
- RHEL 9
- Suse Linux Enterprise Server 15
- Ubuntu 20.04 (LTS)
- Ubuntu 22.04 (LTS)
- Ubuntu 24.04 (LTS)

#### Capacitación bajo demanda.

- Es la capacitación en línea bajo nuestro propio ritmo, cubre una amplia gama de tópicos de ciberseguridad y temas relevantes del fabricante.
  - Aprendizaje al ritmo de cada quién, en cualquier momento y en cualquier lugar.
  - Ingreso de manera fácil al catálogo de cursos, el cual cuenta con una amplia selección de contenidos creados por expertos.
  - Capacitación directa con el fabricante, en temas de ciberseguridad, sobre amenazas más recientes y más.
  - Apto para aquellos en las áreas de soporte.

Requerimientos Funcionales: La consola de administración deberá tener la posibilidad de proporcionar información de una manera rápida, oportuna y veraz acorde a las necesidades del administrador, la consola permitirá visualizar la información de una forma simple para que el administrador pueda obtener consultas y reportes entendibles.

Requerimientos No Funcionales: La consola de administración deberá proporcionar el acceso solo a través de nombre de usuario y contraseña, los usuarios no podrán desinstalar el antivirus de sus equipos de cómputo, así mismo se tiene una línea de atención mediante línea telefónica, correo electrónico o acceso remoto que permite la interacción con el proveedor y visitas mensuales.



Tiempo de respuesta ante incidentes

**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**



La respuesta ante cualquier contingencia deberá de ser entre dos horas y tres horas siguientes a la solicitud y un máximo de 24 horas en la solución.

### Niveles de servicio

El servicio deberá estar disponible 7x24x365 días y contar con el recurso humano que brinde el seguimiento, ante cualquier contingencia.

**BIENES COMODATADOS** No aplica.

**OTORGAMIENTO DE ESPACIO FÍSICO** No aplica.

b) **Metodología:** El proveedor adjudicado realizará la instalación y configuración de la plataforma de antivirus, instalará actualizaciones y revisión del buen funcionamiento de la misma, reporte mensual de lo identificado, estado de la plataforma donde se aloja.

c) **Plan de Trabajo:** indicar las actividades que realizará el proveedor de los servicios con las fechas o tiempos para su realización.

- Instalación, configuración del software de la plataforma, incluye memoria técnica de las actualizaciones realizadas, durante la vigencia de la misma.
- Captura del panel del performance de la plataforma y validación del funcionamiento.
- Estado de la plataforma donde se aloja.

d) **Estructura organizacional requerida:** Se requiere la visita de un ingeniero experto en mantenimiento a plataformas de antivirus por parte del proveedor adjudicado, el cual realizará estado del equipo donde se aloja la plataforma, revisará la configuración de la plataforma de antivirus, instalará actualizaciones requeridas, revisará el buen funcionamiento de la misma.

e) **Perfil del prestador de servicios:** Indicar las características que los potenciales proveedores deben cubrir, así como de los integrantes del equipo de trabajo. Experiencia mínima de 1 año en mantenimiento a plataformas de antivirus, con personal que cumpla con el perfil de técnico y/o ingeniero con experiencia en el manejo de antivirus.

f) **Obligaciones del proveedor adjudicado:**

1. El proveedor adjudicado se compromete a guardar antes, durante y después de la vigencia del instrumento jurídico estricta confidencialidad sobre la información, documentación, datos y sistemas proporcionados por el Instituto, así como la información, documentación, datos y archivos que se elaboren como parte de la contratación conforme a lo establecido en materia de protección de datos e información en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





2. El proveedor adjudicado asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto al objeto de la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al Instituto durante la vigencia del instrumento jurídico o con posterioridad a ella, él se obliga a responder y, en su caso, a pagar cualquier importe que de dicha reclamación se derive y a liberar de cualquier otra responsabilidad al Instituto.
  3. Asimismo, que todos aquellos derechos de autor o, en su caso, de propiedad industrial, que lleguen a generarse por los productos que se deriven de la contratación objeto del presente procedimiento serán propiedad exclusiva del Instituto.
  4. El personal del proveedor adjudicado no tendrá con el Instituto ninguna relación laboral, por lo que únicamente el proveedor adjudicado afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados.
- g) Normas aplicables y, en su caso, sistema de gestión de la calidad: No aplica.

El proveedor adjudicado está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con el objeto del contrato, debiendo haber obtenido, en su caso, las licencias, cesiones, permisos, registros sanitarios y/o prórrogas de los registros y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes necesarios para el ejercicio de la actividad, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial y autoral, debiendo indemnizar al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones o demanda.

Asimismo, el proveedor adjudicado está obligado a la observancia de las leyes, normas y demás reglamentos en materia de seguridad y salud vigentes, así como al cumplimiento de los requisitos que, en materia de seguridad y salud, ha de cumplir para la realización de los servicios.

El Instituto tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución del contrato, el proveedor adjudicado cumpla con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en México, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral.





h) En su caso: muestras, catálogos, diagramas que fueran necesarios para la prestación de los servicios. No aplica.

i) Requisitos que los potenciales proveedores deben cumplir:

Para el caso de que el procedimiento sea BINARIO

**Requerimiento Legales:**

1. Deberá adjuntar comprobante de domicilio.
2. Deberá adjuntar Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del Cotizante o Representante Legal del Cotizante.
3. Deberá presentar manifestación de que cuenta con la capacidad para cumplir con los requerimientos técnicos del servicio requerido, así como los requisitos de participación que se solicitarán en el procedimiento de contratación.
4. Nacionalidad del cotizante.
5. Acreditamiento de Personalidad. Deberá de adjuntar copia simple de: escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones y poder notarial del representante legal para personas morales y RFC con actividades preponderantes para personas físicas, para acreditar que Está legalmente constituidos como persona física o moral y que el objeto social o la actividad preponderante está directamente relacionada con el objeto de la contratación.
6. Deberá presentar manifiesto, de no encontrarse en alguno de los supuestos. Establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la L.A.A.S.S.P. Tratándose de personas Morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido, que tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas.
7. Deberá presentar manifiesto, mediante el cual, afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.
8. Escrito en el que manifieste domicilio y correo electrónico donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con el instituto, incluso los de carácter personal.
9. Las Mipymes podrán participar con ese carácter en los procedimientos de contratación, cuando presenten a la dependencia o entidad convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
10. En su caso, presentará la estratificación de las Mipymes o su clasificación como cooperativas y otros organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea





la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

11. Deberá adjuntar opinión positiva del SAT, respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, opinión positiva del IMSS, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda emitida por el INFONAVIT.

### Requerimientos Técnicos:

1. Deberá presentar manifestación de que, cuenta o no, con información relativa a si existen servicios sustitutos o alternativos al requerido, de ser el caso, deberá proporcionar también respecto de estos últimos la información a que se refieren los numerales anteriores, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 108, fracción I del R.L.A.S.S.P.
2. Deberá de presentar toda la documentación con la que acredite que cuenta con los derechos o permisos para prestar los servicios.
3. Curriculum vitae y Certificación del personal que llevará a cabo la instalación.
4. Curriculum de la empresa donde se manifieste haber realizado instalaciones previas en otras empresas o instituciones acordes a lo solicitado.

### Requerimientos Económicos:

1. Precio unitario del servicio conforme a la unidad de medida requerida y moneda en que se cotiza el mismo, debiendo requerirse, cuando no cotiche en moneda nacional, que exprese las razones de ello. Los datos de los servicios a cotizar deberán contener precios unitarios y totales. Su cotización deberá integrar todos los conceptos que se le solicitan a cotizar, si existe algo que no pueda cotizar favor de indicar en la cotización "no cotizo". Los datos de los servicios a cotizar (mismos que se especifican en esta solicitud de cotización y su Anexo Técnico).

### III. Vigencia

La vigencia estimada de contratación será a partir de la notificación de fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2027.

### IV. Entregables

No.	Entregable
1	Documento que ampare el licenciamiento.
2	Documento que ampare el curso solicitado.
3	Documento que ampare la póliza de servicios.
4	Captura del panel del performance de la plataforma y validación del funcionamiento.





5	Captura de la versión del software actualizado.
6	Captura del espacio utilizado en el almacenamiento de la plataforma
7	Respaldo de la plataforma antes y después de la actualización del software.
8	Reporte mensual del funcionamiento y validación de la plataforma.
9	Estado en el que se encuentra el equipo donde se aloja la plataforma.

**V. Lugar, Fecha y Condiciones de la prestación del servicio.**

Periodo:	La vigencia estimada de contratación será a partir de la notificación de fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2027.
Lugar:	El Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicita estos servicios para mantener la seguridad de la información en los equipos de cómputo, Calzada de Tlalpan no. 4502, Col. Sección XVI C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**VI. Fecha y Condiciones de entrega:**

Entregable	Fecha	Condiciones de Entrega
Documento que ampare el licenciamiento.	Una vez iniciado el contrato	Enviado por correo
Documento que ampare el curso solicitado.	Una vez firmado el contrato y de acuerdo a la disponibilidad de los cursos	Enviado por correo
Documento que ampare la póliza de servicios.	Una vez iniciado el contrato	Enviado por correo
Captura del panel del performance de la plataforma y validación del funcionamiento.	Una vez instalada y configurada la plataforma	Enviado por correo
Captura de la versión del software actualizado.	Una vez instalada y configurada la plataforma	Enviado por correo
Captura del espacio utilizado en el almacenamiento de la plataforma	Una vez instalada y configurada la plataforma	Enviado por correo
Respaldo de la plataforma antes y después de la actualización del software.	Las veces que sean necesarias durante la vigencia del contrato	Enviado por correo
Reporte mensual del funcionamiento y validación de la plataforma.	Mensual	Enviada por correo
Estado en el que se encuentra el equipo donde se aloja la plataforma.	Mensual	Enviada por correo

**VII. Administrador del Contrato y Área Contratante**

En términos de lo dispuesto por el artículo 129, penúltimo párrafo del R.L.A.A.S.S.P. se señala lo siguiente:





*“En los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos”.*

SERVIDOR PÚBLICO Y ROL QUE REALIZA	DATOS DE CONTACTO
Administradora del Contrato Lic. Berenice Alejo Vargas Titular del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	R.F.C.: AEVB790514 Correo: <a href="mailto:berenice.alejo@iner.gob.mx">berenice.alejo@iner.gob.mx</a>
Administrador del Contrato Ing. Fabian Rodríguez Labra Titular de Soporte Técnico	R.F.C.: ROLF830108MB9 Correo: <a href="mailto:fabian.rod.lab@iner.gob.mx">fabian.rod.lab@iner.gob.mx</a>
Área Contratante Mtro. Luis Antonio Villavicencio Sánchez Titular del Departamento de Contrataciones de Servicios y Obras Públicas	R.F.C.: VISL791203RG9 Correo: <a href="mailto:villavicencio@iner.gob.mx">villavicencio@iner.gob.mx</a>

Asimismo, de conformidad con lo señalado en numeral V.1.13, V.1.16, V.1.19, V.3.2., V.3.6. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

### **VIII. VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios ofertados se mantendrán fijos durante la vigencia de la contratación. Igualmente, no se contempla revisión de precios, debido al carácter intrínseco de los servicios que se pretende contratar.

### **IX. Forma de Pago**

El Instituto no proporcionará anticipos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73, de la L.A.A.S.S.P. y 134, del R.L.A.A.S.S.P., el pago de los servicios se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición por los servicios efectivamente devengados a entera satisfacción del Instituto, a través de Transferencia Electrónica, que incluirá el I.V.A. correspondiente en su caso, dentro de los diecisiete días hábiles, contados a partir de la presentación de la factura. Para que el pago proceda el Proveedor deberá presentar los comprobantes fiscales digitales y una vez que sean aceptados los servicios, anexando como comprobación de la prestación de los servicios los entregables que correspondan validados por el Administrador del Contrato del Instituto, las cuales deberán contener entre otros; firma, nombre y cargo del Administrador del Contrato correspondiente y, en su caso, del Servidor Público responsable de recibir la prestación de los servicios.





Los pagos serán cubiertos por el Instituto al Proveedor en depósitos que deberán ser transferidos a su cuenta bancaria, la cual deberá estar registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El proveedor deberá entregar el CFDI correspondiente al administrador del contrato, para tal efecto el proveedor adjudicado deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

- El CFDI deberá señalar la descripción de los servicios, cantidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, número del contrato y todos los requisitos fiscales del artículo 29- A del Código Fiscal de la Federación.
- Cuando se apliquen penalizaciones y/o deductivas, se deberá anexar CFDI de egresos (Nota de crédito) para aplicar descuento en pago del CFDI.
- El Proveedor deberá enviar el archivo electrónico CFDI y XML a las cuentas de correo electrónico institucionales del administrador, del supervisor del contrato, así como del que le sea indicado por el Instituto (No se tramitará ningún pago sin el envío correcto de estos archivos).

Si el Proveedor no presenta la documentación en el tiempo señalado en el Contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso. El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el Proveedor acredite la prestación de los servicios y la fecha de pago correspondiente, será de diecisiete días naturales.

El pago se realizará en pesos mexicanos, de conformidad con el artículo 66, fracción XIII, de la L.A.A.S.S.P. El Instituto cubrirá únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del potencial proveedor.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y el comprobante fiscal que se presente deberá cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 73, de la L.A.A.S.S.P.

## X. Garantías

- Garantía de Cumplimiento





Las Garantías se aplicarán de la siguiente manera de acuerdo con su fluctuación:

- De \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) y hasta \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) No será necesario formalizar la operación con pedido o contrato ni procederá la solicitud de entrega de garantía de cumplimiento. En este caso el pago será mediante fondo fijo revolvente.
- De \$2,000.01 (dos mil pesos 01/100 M.N.) a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) antes de IVA no se requerirá fianza, por lo que se deberá garantizar a través de cheque de caja o cheque de certificado.
- De \$100,000.01 (cien mil pesos 01/100 M.N.) antes de IVA en adelante se requerirá fianza, expedida a favor del Instituto.

**a) Si no se requiere de la entrega de garantía**

De no requerir garantía porque la prestación de los servicios sea dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, no debe impactar en su propuesta los costos por dicho concepto **y deberá de manifestarlo en su cotización.**

Toda vez que se debe cumplir con lo señalado en el último párrafo del artículo 131 del R.L.A.A.S.S.P. que señala:

*“Tratándose de los procedimientos de contratación en los que se exceptúa de la prestación de garantía de cumplimiento de contrato en los términos de la L.A.A.S.S.P., en la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización deberá indicarse que en las proposiciones o cotizaciones no se deberán incluir los costos por dicho concepto”.*

**a) Garantía de Cumplimiento**

El proveedor adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con fundamento en el numeral V.3.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de I.V.A., a más tardar dentro de los 10 (diez)





días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico correspondiente, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

La garantía de cumplimiento del contrato será indivisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por los servicios descritos en el presente anexo.

Los potenciales proveedores deberán considerar el modelo de fianza de conformidad con las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

Dicha garantía se entregará al administrador del instrumento jurídico correspondiente.

De no cumplir con dicha entrega, el Instituto podrá rescindir el contrato y remitir el asunto a la Oficina de Representación para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 90 fracción III, de la L.A.A.S.S.P.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el Instituto reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a el Instituto al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

## **XI. Penas Convencionales**

Con base en el artículo 75, de la L.A.A.S.S.P. y 141, de su R.L.A.A.S.S.P., si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios objeto del Anexo Técnico, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:





En caso de que el proveedor se atrase en la prestación de los servicios objeto del Anexo Técnico, se obliga a pagar como pena convencional, al 0.5% por cada día natural de atraso, sobre el importe total de los servicios no prestados, de conformidad con las fechas establecidas en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, ni exceder de 20 días naturales, una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos el Instituto podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la(s) misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

El pago de penas convencionales será cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación, entregando una copia al área requirente correspondiente o mediante CFDI de egresos (Nota de Crédito), que acompañe al CFDI.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de estas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones convenidas, se aplicarán las demás que procedan, de conformidad con lo estipulado en los artículos 75, de la L.A.A.S.S.P.; 141 y 142, del R.L.A.A.S.S.P., así como en el numeral V.3.6 de las POBALINES vigentes.

## **XII. Deductivas**

El Instituto establece deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto del objeto del presente Anexo Técnico, para lo cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo cuando se incurra en la acumulación de 5 deductivas durante la vigencia del instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 76, de la L.A.A.S.S.P. de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 143, de su R.L.A.A.S.S.P., conforme a lo siguiente:

Descripción	Deductiva
Deficiencias en la presentación de los entregables establecidos.	10% de la factura correspondiente
Presentar cualquiera de los entregables de manera parcial.	10% de la factura correspondiente

Los entregables señalados en el presente Anexo Técnico deberán ser presentados a plena satisfacción del Instituto, al Administrador del instrumento jurídico, el cual hará





las observaciones pertinentes, teniendo el proveedor 10 días hábiles contados a partir de que se notifiquen dichas observaciones por escrito, para subsanar las mismas, de no ser atendidas las mismas se podrá iniciar el proceso de rescisión del instrumento jurídico.

El pago de las deductivas se realizará mediante CFDI de egresos (Nota de crédito), que acompañe al CFDI.

El Instituto podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

### **XIII. Consideraciones para la Formalización del Instrumento Jurídico**

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 62 y 67, de la L.A.A.S.S.P., el instrumento contractual será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de adjudicación del fallo, en la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos, mediante firma electrónica, previamente a la firma del instrumento jurídico, el proveedor adjudicado deberá presentar dentro de los 2 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública, ubicado en el domicilio antes citado, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo y 2 (Dos) copias:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (no mayor a 3 días naturales).	Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. (no mayor a 3 días naturales).
Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente	Clave Única de Registro de Población
	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física. (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional)





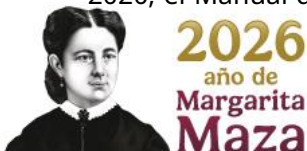
Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado. (no superior a tres meses)	Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado (no superior a tres meses)
Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (actual no mayor a 2 meses)	Estado de cuenta bancario que contenga CLABE interbancaria (actual no mayor a 2 meses)
En su caso solicitud firmada con tinta azul para el alta de beneficiario en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).	En su caso solicitud firmada con tinta azul para el alta de beneficiario en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.24. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2025, el proveedor adjudicado deberá presentar en el Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, con fundamento en la regla antes mencionada, el potencial proveedor deberá hacer pública la opinión del cumplimiento presentada al Instituto en términos de la regla 2.1.24 de la citada Resolución.

Por otra parte, en cumplimiento al artículo en mención y en el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el proveedor adjudicado también está obligado a presentar la opinión favorable y vigentes del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en cumplimiento al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en sentido positivo y vigentes en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017, el proveedor adjudicado deberá presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 62 y 67, de la L.A.A.S.S.P., 83, fracción III, inciso b) de su R.L.A.A.S.S.P. y el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet, ahora Compras Mx la aplicación denominada Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en





el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, denominado CompraNet, ahora Compras Mx, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la L.A.A.S.S.P.) y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), suscrito por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 20 de enero de 2021, **el contrato que se derive de esta contratación se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, ahora Compras Mx**, y será formalizado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo mediante firma electrónica, **para lo cual el proveedor adjudicado deberá de estar debidamente registrado en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.**

Si por alguna situación técnica o de cualquier otra circunstancia, previa justificación no se pueda llevar a cabo la firma del contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, éste se formalizará en el Departamento de Contrataciones de Servicios y Obra Pública, ubicado en Calzada de Tlalpan No. 4502, Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México de conformidad con el artículo 62 y 67, de la L.A.A.S.S.P.

El proveedor que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de los artículos 89 y 90, de la L.A.A.S.S.P., y 158, del R.L.A.A.S.S.P.

Cuando el potencial proveedor que resultó adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anteriormente señalado, por causas imputables al mismo, el Instituto sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 párrafo tercero, de la L.A.A.S.S.P.

Conforme a lo establecido en el artículo 67 párrafo sexto, de la L.A.A.S.S.P., los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo no podrán ser transferidos por el proveedor adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del Instituto.

#### **XIV. Causales de Rescisión del Instrumento Jurídico**

Cuando el proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en el Anexo Técnico y en el contrato correspondiente, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en





el Artículo 77, de la L.A.A.S.S.P. y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el Proveedor incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

1. Si se declara en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
2. En caso de que el proveedor adjudicado no proporcione al Instituto los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que los servicios, están siendo prestados de conformidad con lo establecido en el Contrato, Convocatoria y el Anexo Técnico.
3. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
4. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del Instituto.
5. Cuando el proveedor adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
6. Cuando el proveedor adjudicado incurra en negligencia respecto a los servicios pactados en el Contrato formalizado, sin justificación para el Instituto.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de L.A.A.S.S.P., del R.L.A.A.S.S.P., así como las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia de contrataciones públicas.
8. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización del Instituto, en los términos de lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento de este.
10. La falta de respuesta por parte del proveedor adjudicado en el supuesto que el Instituto le formule una reclamación con motivo de la prestación de los servicios.
11. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del Instituto, cuando sea extranjero.
12. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto de la contratación.
13. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
14. Omitir realizar los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
15. Si el Instituto o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor adjudicado





- proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del Contrato o en la ejecución de este.
16. En caso de que el proveedor adjudicado modifique los precios de los servicios materia de la presente contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización el Instituto
  17. En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
  18. Cuando el Proveedor adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.
  19. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato.

**XV. Propuesta Económica**

- Impresa en papel preferentemente membretado del potencial proveedor, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal o por persona autorizada para ello.
- La moneda en que se cotiza deberá ser pesos mexicanos.
- El importe total se deberá señalar con número a dos decimales y letra.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Origen del servicio	Importe antes de IVA	IVA	Importe Total
1	Licenciamiento de Antivirus, 1,300 Devices 2YR., serían 1275 licencias para equipos de cómputo y 25 licencias para servidores.	Licencias	1300				
2	Capacitación bajo demanda incluida	Curso	1				
3	Póliza de servicios profesionales de soporte de Antivirus.	Póliza	1				

**Importe total con letra: 00/100 M. N.**





**Salud**  
Secretaría de Salud



INSTITUTO NACIONAL  
DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS

Dirección General  
Unidad de Administración y Finanzas  
Subdirección de Servicios Generales  
**Departamento de Contrataciones de  
Servicios y Obra Pública**



Ciudad de México, a 20 de enero de 2026.



**2026**  
año de  
**Margarita  
Maza**